

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real
RADIC. 76001-3103-019- 2019- 00015-00**

SANTIAGO DE CALI, VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEITIUNO (2021).

El apoderado judicial de la parte actora allegó escrito el 21 de abril de 2021 con la liquidación del crédito actualizada a 28 de febrero de 2021, el despacho agregará el escrito al expediente para que sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, toda vez que para el trámite siguiente será remitido al Juzgado Civil del Circuito de Ejecución - Reparto, como fue ordenado en el numeral Quinto del auto fechado a 18 de enero de 2021.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR al expediente la liquidación del crédito presentada por la parte actora, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI

SECRETARIA

En Estado No. 068 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: ABRIL 29 DE 2021

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del secretario, ubicada debajo del texto de notificación.

Firmado Por:

**GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: German David Salamanca Martínez
Rad.76001-3103-019-2019-00015-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **136bfeab38cab2aecf351ca0ca7008d209763391e97645ea6cc13ade283b054c**
Documento generado en 27/04/2021 07:40:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>